

CONCEPTO DE TRASTORNOS MUSCULO-ESQUELETICOS (TME)

Grupo de procesos, muy diferentes entre sí, provocados por la lesión de alguna de las partes que forman el aparato locomotor, principalmente de las partes blandas: músculos, tendones, nervios y algunas estructuras próximas a las articulaciones.

LEGISLACION

R.D. 487/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

GUÍA TÉCNICA DEL INSHT

- Clarifica los contenidos del R.D. 487/1997, de 14 de Abril.
- Proporciona un método para la evaluación de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.



PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA DE LOS TRABAJADORES

- Manipulación manual de cargas.
- Posturas forzadas.
- Movimientos repetitivos.
- Exposición al ruido.

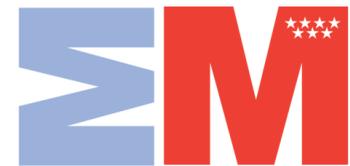
NORMATIVA DE SEGURIDAD EN PLATAFORMA DE AENA

Reglas y procedimientos necesarios para asegurar una operación segura, fluida y eficiente en la plataforma de los aeropuertos.



Esta versión digital forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/publicamadrid
culpubli@madrid.org



La Suma de Todos



Comunidad de Madrid



Ventura Rodríguez, 7 28008 Madrid
Tel.: 900 713 123 Fax: 914 205 808
www.madrid.org



PREVENCIÓN DE TRANSTORNOS MÚSCULO-ESQUELÉTICOS EN LA CARGA Y DESCARGA DE EQUIPAJES EN AEROPUERTOS



La actividad que realiza el personal de los aeropuertos, destinado a la carga y descarga de equipajes de los aviones, conllevan riesgos músculo-esqueléticos por la combinación de dos factores: manipulación manual de cargas, y posturas forzadas.

A estos riesgos hay que sumarles los derivados del hecho de realizar estas tareas en un medio especial, la plataforma de los aeropuertos.

DEFINICION DE MANIPULACION MANUAL DE CARGAS

Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, así como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

CONCEPTO DE CARGA

Se entiende como carga, cualquier objeto susceptible de ser movido, incluido la manipulación de personas, animales, etc.

También son cargas los materiales que se manipulen, por ejemplo, por medio de una grúa u otro medio mecánico, pero que requieran aún del esfuerzo humano para moverlos o colocarlos en su posición definitiva.

Se considera que la manipulación manual de cargas que pese más de 3 Kg., puede entrañar un potencial riesgo dorsolumbar, si se manipula en condiciones ergonómicas desfavorables.

TIPOS Y ORIGEN DE

Los trabajadores del aeropuerto y descarga de equipajes, están asociados a la realización propios del medio de trabajo

Estos riesgos se pueden ver determinadas situaciones por que se da en los aeropuertos y descarga de las bodegas de perie.



Riesgos por manipulación manual de cargas

- Sobreesfuerzos.
- Fatiga física por realizar esfuerzos excesivos o continuos.
- Caídas de objetos en manipulación, originados muchas de ellas por las distintas formas, tamaños o agarres de los equipajes.
- Golpes/cortes.

Riesgos por posturas forzadas

- Levantamientos con la espalda inclinada, los brazos extendidos, el tronco girado, etc.
- Trabajo en espacios reducidos con postura de rodillas en las bodegas.
- Alcances excesivos en los contenedores.
- Manipulaciones por encima de los hombros.

Riesgos por movimientos repetitivos

- Al realizar cargas y descargas continuas de equipajes.

Riesgos al realizar trabajos en los patios de equipajes y en la rampa del aeropuerto.

- Atropellos por los vehículos que circulan en la plataforma y en los patios de equipajes del aeropuerto.
- Choques contra vehículos o contra aviones aparcados en las zonas de estacionamiento.
- Caídas al mismo nivel por tropiezos, resbalones, etc.
- Golpes o choques contra elementos salientes de los aviones, puertas de las bodegas, motores, etc.
- Ruido producido por los motores de los aviones.
- Riesgos por la succión en la admisión de los motores de los aviones.
- Riesgos derivados de la alta velocidad y temperatura de escape de los motores de los aviones.
- Riesgo de incendio.

EFFECTOS SOBRE LA SALUD

- Trastornos en la columna, producidos:
 - De forma inmediata, por una manipulación brusca.
 - Por la acumulación de pequeños traumatismos.
- Otros trastornos músculo-esqueléticos producidos principalmente por posturas forzadas o por movimientos repetitivos.
- Fracturas, contusiones, etc., debidas a atropellos por la gran circulación de vehículos.
- Hipoacusia o sordera provocada por el ruido.
- Atrapamientos entre las partes móviles de los equipos, o entre estos y los hipódromos de los patios de equipajes.
- Heridas y cortes al manipular equipajes que tengan elementos cortantes.
- Quemaduras, intoxicaciones, asfixia, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Específicas para la carga y descarga

- Utilizar sistemas automáticos de carga: trasferidores de carga, cintas trasportadoras, etc.
- Diseñar de forma ergonómica los hipódromos de los patios de equipajes así como las cintas trasportadoras.
- Levantar los equipajes que pesen mas de 25 Kg., entre dos trabajadores.
- Realizar rotaciones de tareas, con cambios de actividades que no conlleven gran esfuerzo físico y no impliquen la utilización de los mismos grupos musculares. Distribuir las tareas de forma regular.
- Etiquetar los equipajes según su peso.
- No almacenar los equipajes en los carros o en los contenedores a alturas excesivas (por encima de los hombros).
- Establecer pausas programadas.
- Dar formación sobre posturas adecuadas y gimnasia preventiva.
- Seguir las técnicas correctas de manipulación de cargas
 - Levantamiento de cargas.
 - Transporte y sujeción de cargas.
- Realizar ejercicios que favorezcan los estiramientos musculares.
- Utilizar equipos de protección individual: calzado, guantes, fajas lumbares (solo en caso de prescripción médica), etc.

Generales para trabajar en la plataforma.

- Cumplir la normativa de seguridad en plataforma de AENA (normas relativas al acceso y a la circulación dentro del recinto aeroportuario, velocidad máxima en la zona de movimiento limitada a 30 Km./h, distancias de seguridad con respecto a los aviones estacionados o en movimiento, normas de estacionamiento de vehículos, etc.).
- Realizar un mantenimiento adecuado de los vehículos y equipos utilizados en la plataforma.

- Cumplir las normas relativas al reabastecimiento de combustible de aviones.
- No fumar o encender fuego en la zona restringida del recinto aeroportuario. Está prohibido incluso dentro de los vehículos.
- Disponer de agua potable en las inmediaciones de los puestos de trabajo.
- Utilizar ropa adecuada a las condiciones climáticas.
- Utilizar chalecos de alta visibilidad (obligatorios en la plataforma) y protectores auditivos.

